



**Universidad Nacional del Callao**  
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

**Secretaría General**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

Callao, 29 de diciembre de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de diciembre de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 825-2023-R.- CALLAO, 29 DE DICIEMBRE DE 2023.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 5343-2023-OPP (Expediente N° 2063129) del 29 de diciembre de 2023, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita se expida la Resolución Rectoral que apruebe la modificación en el presupuesto institucional para el año 2023.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts. 119 y 121, numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución Rectoral N° 845-2022-R del 30 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, por la suma total de S/. 110'293,096.00 por toda fuente de financiamiento;

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Oficio del visto, requiere aprobar la modificación presupuestal para atender al Decreto Supremo N° 315-2023-EF, en la genérica de gasto 21 “Personal y Obligaciones Sociales”; por lo que propone realizar la modificación presupuestal en Transferencia de Partidas (Entre Pliegos) en las específicas detalladas, por un monto de S/ 335,400.00; asimismo, adjunta el Informe N° 068-2023-UFPEP-OPP/UNAC del 29 de diciembre de 2023, donde señala “(...) para dar cumplimiento al Decreto Supremo N° 315-2023-EF, se realizará la modificación presupuestal en el presupuesto institucional del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, según la siguiente cadena presupuestal programática: (...)”; en tal sentido concluye que “(...) esta Oficina emite opinión favorable y propone una modificación presupuestal en Transferencia de Partidas (Entre Pliegos) en las específicas 21.19.3 13 “Otros Bonos Extraordinarios” por un monto de S/335,400.00, dentro de la Unidad Ejecutora del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, la misma que se ha realizado en el marco de los dispuesto en el Decreto Supremo N°315-2023-EF.”;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en





Universidad Nacional del Callao  
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 5343-2023-OPP de fecha 29 de diciembre de 2023; al Informe N° 068-2023-UFPEP-OPP/UNAC de fecha 29 de diciembre de 2023; a la documentación sustentatoria en autos y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1. APROBAR la DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS**, aprobados mediante Decreto Supremo N° 315-2023-EF que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2023, por un monto de S/ 335,400.00 (trescientos treinta y cinco mil cuatrocientos con 00/100), con cargo en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por lo expuesto en los considerados de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

			MONTO EN SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS ORDINARIOS	335,400.00
SECCION PRIMARIA	:	GOBIERNO NACIONAL	335,400.00
PLIEGO	529	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	335,400.00
Unidad Ejecutora	107	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	335,400.00
Programa	0066	FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO	335,400.00
Producto	3000784	DOCENTES CON ADECUADAS COMPETENCIAS	335,400.00
Actividad	5005857	EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA	335,400.00
Función	22	EDUCACION	335,400.00
División Funcional	048	EDUCACION SUPERIOR	335,400.00
Grupo Funcional	0109	EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA	335,400.00
Finalidad de la Meta	0188104	EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA	335,400.00
Categoría del Gasto	5	GASTO CORRIENTE	335,400.00
	2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	335,400.00

- 2. AUTORIZAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto la elaboración de la correspondiente “Nota de Modificación Presupuestaria” que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.
- 3. REMITIR** copia de la presente resolución dentro de los cinco días de aprobado a los organismos señalados en el artículo 31° numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440- Sistema Nacional de Presupuesto.
- 4. TRANSCRIBIR** la presente resolución a los órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes para que procedan a sus atribuciones.

**Regístrese y Comuníquese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académico-administrativas,  
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesado.